Ante el dicho consejo los herederos del acequia de Carabixa suplicaron a los dichos
señores que les den licencia que miden la boquera de la dicha acequia con que no tomen mas
agua de la que tomavan por que los molineros del acequia por tomar mas agua
les cierran la boquera a causa de estar tan cerca del molino. Los dichos señores dieron
cargo a Xpoval Salad y a Sanchez Riglmeinrados que vayan a ver los susodichos
y se informen de todo y si de ser se sigue perjuicio algunas personas
o no y hagan relacion en ayuntamiento y proveer sea.

Ante el dicho consejo parecio Diego de Soria vezino que dixo que se avecindava e
hazia vezino de la dicha ciudad por gozar de las franquezas y libertades della
los dichos señores le recibieron e ovieron por vezino.

Vezindad

Diego de Soria Escrivano

Ante el dicho ayuntamiento a la presencia de mi Francisco de Palasol escrivano mayor del dicho
consejo parecio Diego de Soria vezino de la dicha ciudad e presento una renun
ciacion que Fernan Perez de Monçon escrivano del numero de la dicha ciudad hizo del dicho su
oficio de escrivano del numero en la dicha ciudad para que del provean al dicho Diego
de Soria firmada de su nombre segund por esta parecia la qual e otorgo ante
mi el dicho Francisco de Palasol escrivano susodicho y es el tenor siguiente.

Sepan quantos esta carta de renunciacion vieren como yo Fernan Perez de
Monçon vezino y oy desta muy noble ciudad de Murcia escrivano del nu
mero della e otorgo e conozco e con buena verdad sin fuerça ni premia ale
guna e digo que por quanto yo he usado y exercido el oficio de escrivano del
numero desta dicha ciudad de que los señores consejo justicia e regidores della me
hizieron merced a la gora por algunas ocupaciones que tengo no puedo
servir el dicho oficio por descargo de mi conciencia por esta presente carta renuncio
al dicho mi oficio del dicho numero que yo he rrecibido en esta ciudad en favor del
honrrado Diego de Soria vezino de su alcaçar vezino desta dicha ciudad e persona
abile e suficiente para el dicho oficio con el qual dios nuestro señor e su
alcaçar a esta dicha ciudad seran servidos e lo dexo a ponga en manos
y poder de los dichos señores consejo justicia e regidores de esta dicha
ciudad para que sus mercedes provean e hagan merced del dicho oficio de escrivano
del numero al dicho Diego de Soria con tanto que si sus mercedes no fueren sabi
dos de le proveer del dicho oficio de que le hago la dicha renunciacion que de
en mi poder e le tengo e rrecibo segund que de antes yo lo tenia e usava